485Y0622(04)

RESOLUCIÓN

de los ministros europeos responsables de los asuntos culturales, reunidos en el seno del Consejo, del 13 de junio 1985, relativo a un certamen europeo de escultura

(85/C 153/04)

LOS MINISTROS RESPONSABLES DE LOS ASUNTOS CULTURALES,
REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

en la perspectiva del parágrafo 3.3 de la declaración solemne sobre la Unión Europea, firmada en Stuttgart, el 19 de junio de 1983;

con el espíritu de las conclusiones de la sesión del Consejo Europeo de Fontainebleau del 25 y 26 de junio de 1984, relativas a la Europa de los ciudadanos;

con el fin de estimular a los jóvenes escultores europeos e intensificar el intercambio de esculturas en toda la Comunidad Europea;

SE MANIFIESTAN EN FAVOR de la convocatoria de un certamen europeo de escultura abierto a los jóvenes escultores. Las modalidades técnicas y financieras de un primer certamen serán establecidas por un grupo de expertos, a la mayor brevedad, según el esquema presentado en el Anexo.

ANEXO

Esquema elaborado por el grupo de los agregados de las representaciones permanentes (asuntos culturales), relativo a un certamen europeo de escultura

1. El certamen europeo de escultura abierto a los jóvenes escultores, tendrá lugar, en principio, cada dos años. En cada ocasión se comprobará previamente la participación en el certamen de siete Estados miembros como mínimo. Los ministros fijarán la fecha de convocatoria del certamen y la fecha límite para la fase nacional del certamen (ver el apartado 2). Asimismo se cerciorarán de que un Estado miembro se presente voluntario para organizar la fase europea del concurso que seguirá a la fase nacional.

2. En la fase nacional, cada Estado miembro participante organizará un certamen nacional preliminar con el fin de designar tres obras, o bien las enviará directamente sin concurso previo. Las obras se presentarán en forma de prototipos, maquetas, modelos o fotografías, en lugar de esculturas terminadas. Dichas obras (en la forma indicada), serán enviadas al Estado miembro organizador antes de la fecha límite fijada por los ministros. Los gastos de la fase nacional y el envío de las obras (en la forma indicada) al Estado miembro organizador, correrán a cargo del Estado miembro de que se trate.

3. El Estado miembro organizador procederá a la selección de un galardonado de cada Estado miembro participante entre las tres obras presentadas. Para llevar a cabo dicha selección, convocará un jurado compuesto por personalidades cualificadas.

4. Las obras premiadas gozarán de una gran publicidad efectuada por los Estados participantes. Podrán adquirir dichas obras los Estados miembros, los museos, las organizaciones comerciales y los particulares.